

Que, mediante Resolución Ministerial N° 683-2009-MINSA de fecha 15 de octubre de 2009, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II;

Que, la Coordinadora General de PARSALUD II ha solicitado la actualización del referido Manual de Operaciones, con el objeto de optimizar el desarrollo de sus procesos, perfeccionar su estructura organizacional, así como definir y delimitar con mayor claridad las funciones de su personal;

Que, mediante Informe N° 0220-2010-OGPP-OO/MINSA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado opinión técnica favorable al proyecto de Manual de Operaciones presentado por PARSALUD II, recomendando su aprobación;

Que, de otro lado, se ha solicitado la delegación de facultades a la Coordinadora General del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II, para la aprobación de modificaciones o precisiones al Manual de Operaciones;

Que, al respecto, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que "Los Ministros de Estado pueden delegar (...) las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función";

Que, en este sentido, en el Informe precitado la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que la delegación solicitada es procedente "en tanto no incremente las áreas de la estructura funcional ni los puestos de trabajo";

Que, por tanto, resulta viable otorgar a la Coordinadora General del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II la delegación antes indicada, sujeta a la condición señalada en el considerando anterior;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Manual de Operaciones del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Delegar a la Coordinadora General del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II la facultad de aprobar las modificaciones al Manual de Operaciones aprobado por el Artículo 1°, que no impliquen un incremento en las áreas de la estructura funcional ni en la cantidad de personal del Programa.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: [http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge\\_normas.asp](http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp)

**Artículo 4°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 683-2009-MINSA y los demás dispositivos que se opongan a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

**568848-5**

**Designan Director en el Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 919-2010/MINSA**

Lima, 17 de noviembre del 2010

Visto el Expediente N° 10-087315-001, que contiene el Oficio N° 1115-DG-N° 256-2010-HEJCU-OP, del Director General del Hospital de Emergencias "José

Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 344-2010/MINSA del 21 de abril de 2010, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal y con Resolución Directoral N° 135-2010/SA-DG-HEJCU-OP del 14 de junio de 2010 el Presupuesto Analítico de Personal 2do. Modificado 2010 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud;

Que con Memorandum N° 090-2010-OPP/MINSA del 29 de octubre de 2010, el Director (e) de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que el cargo para la designación como Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3, del Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", tiene la dotación presupuestal correspondiente;

Que en ese sentido, resulta conveniente designar al profesional propuesto;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios, en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en el literal 1) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al químico farmacéutico José Alberto Cortez Salazar, en el cargo de Director de Programa Sectorial I, Nivel F3, en el Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

**568848-6**

**TRABAJO Y PROMOCION  
DEL EMPLEO**

**Designan Asesor II del Despacho Ministerial**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 292-2010-TR**

Lima, 19 de noviembre de 2010

VISTOS: El Oficio N° 4102-2010-MTPE/4 del 10 de noviembre de 2010, del Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Informe N° 167-2010-PRODUCE/ORH del 12 de noviembre de 2010, del Director de Recursos Humanos del Ministerio de la Producción; el Informe N° 200-2010-PRODUCE/OGAJ-imatías del 16 de noviembre de 2010, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y el Oficio N° 296-2010-PRODUCE/DM del 16 de noviembre de 2010, del Ministro de la Producción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;